



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DE LA UNIDAD DE SALUD DE LOS LAURELES PALESTINA"

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **JOSE MARIA MARTINEZ** mayor de edad, hondureño, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, con tarjeta de identidad N. **0603-1972-00799** quien actúa en su condición de **ENFERMERO AUXILIAR LOS LAURELES PATUCA**, quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL CENTRO DE SALUD UNIDAD DE SALUD LOS LAURELES" y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL CENTRO DE SALUD UNIDAD DE SALUD LOS LAURELES**, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el pago de la contra parte del subsidio al "CENTRO DE SALUD UNIDAD DE SALUD LOS LAURELES"

SEGUNDA: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio tendrá una vigencia de dos (02) contados a partir del 01 mes septiembre de 2023 y Finaliza el 01 de noviembre de 2023.

TERCERO: Monto y Forma de Pago de la contra parte del subsidio del Convenio: "LA ALCALDÍA" colaborará con el "EL CENTRO DE SALUD DE UNIDAD DE SALUD" con la cantidad de SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00) MENSUAL SUMANDO UN TOTAL DE (14,000.00) EN LA DURACIÓN DEL CONVENIO, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA COMPLEMENTAR EL PAGO DEL PROMOTOR los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta "" SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

CUARTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

QUINTO: Aceptación. Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (01 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



Juan Carlos Colindres Rosales
"ALCALDE MUNICIPAL"

Jose María Martínez
"Enfermero"



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA EL PAGO DE LA CONTRA PARTE DEL CENTRO DE SALUD NUEVA CHOLUTECA "NUEVA CHOLUTECA"

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad N. **1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte: **DELMÍ BERENICE ALVAREZ VASQUEZ** mayor de edad, hondureña, Casada, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho con tarjeta de identidad N. **0703-1976-00985** quien actúa en su condición de ENFERMERA DEL CENTRO DE SALUD DE NUEVA CHOLUTECA DEL MUNICIPIO DE PATUCA, quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARCIAL PARA EL SUBSIDIO DE LA CONTRA PARTE DEL CENTRO DE SALUD", y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL DE LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL CENTRO DE SALUD NUEVA CHOLUTECA** de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el subsidio de la contra parte del centro de salud Nueva Choloteca.

SEGUNDA: Monto y Forma de Pago de la contra parte del Convenio: "LA ALCALDÍA" colaborará con los del "CENTRO DE SALUD DE LA NUEVA CHOLUTECA" la cantidad de SIETE MIL LEMPIRAS MENSUAL (L. 7, 000.00), SUMANDO UN TOTAL DE: (14,000.00) EN LOS DOS MESES DE DURACION DEL CONVENIO QUE LOS UTILIZARAN PARA EL PAGO DE UNA PROMOTORA SOCIAL los cuales serán pagados mediante cheque "CENTRO DE SALUD NUEVA CHOLUTECA SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

TERCERO: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio tendrá una vigencia de DOS (02) Meses contados a partir del día dos (2) de Octubre 2023 y Finaliza el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2023.

CUARTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

QUINTO: Aceptación. Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintitres (2023).

ING. JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES
"ALCALDE MUNICIPAL"

DELMÍ BERENICE ALVAREZ VASQUEZ.
"ENFERMERA AUXILIAR"



Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9852-3994

Email: Olanchopatuca@municipalidad.info  Facebook [Alcaldía de Patuca](#) 

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA EL PAGO DE LA CONTRA PARTE DEL CENTRO DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA "ARENAS BLANCAS"

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte: **DELICY YECENIA VALLECILLO PASTOR** mayor de edad, hondureña, Casada, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho con tarjeta de identidad **N. 1523-1994-00262** quien actúa en su condición de ENFERMERA DEL CENTRO DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA ARENAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE PATUCA, quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARCIAL PARA EL SUBSIDIO DE LA CONTRA PARTE DEL CENTRO DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA", y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL DE LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL CENTRO DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA ARENAS BLANCAS de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el subsidio de la contra parte del centro de salud de la unidad de atención primaria Arenas Blancas.

SEGUNDA: Monto y Forma de Pago de la contra parte del Convenio: "LA ALCALDÍA" colaborará con los del "CENTRO DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA" la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.11,667.00) EN EL MES DE DURACION DEL CONVENIO QUE LOS UTILIZARAN PARA EL PAGO DE UNA PROMOTORA SOCIAL los cuales serán pagados mediante cheque "CENTRO DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

TERCERO: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio tendrá una vigencia de un (01) Mes y 20 días contados a partir del día uno (1) de octubre 2023 y Finaliza el día veinte (20) de noviembre de 2023.

CUARTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

QUINTO: Aceptación. Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

ING. JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES
"ALCALDE MUNICIPAL"


Delcy Yecenia Vallecillo Pastor.
"ENFERMERA AUXILIAR"



Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9852-3994

Email: Olanchopatuca@municipalidad.info  Facebook [Alcaldía de Patuca](#) 

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA EL PAGO DE LA CONTRA PARTE DEL VIGILANTE DEL CENTRO DE SALUD DE PALESTINA.

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **DILCIA YANETH VILCHEZ BETANCO** mayor de edad, hondureña, Casada, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho con tarjeta de identidad **N.1501-1976-01090** quien actúa en su condición de **SUPERVISORA DE SMI MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PATUCA**, quien a efecto de este convenio se denominará como "SUPERVISORA DE LAS AREAS SERVICIO MATERNO INFANTIL (SMI)", y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA EL PAGO DE LA CONTRA PARTE DEL VIGILANTE** de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el pago de la contra parte del salario mensual del Vigilante

SEGUNDA: Monto y Forma de Pago de la contra parte del Convenio: "LA ALCALDÍA" colaborará con los "SERVICIOS MATERNO INFANTIL (SMI)", con la cantidad de: **CUATRO MIL LEMPIRAS (4,000.00) MENSUAL SUMANDO UN TOTAL DE: (24,000.00) EN LOS SEIS MESES DE DURACION DEL CONVENIO**, los cuales serán pagados mediante cheque "AL SERVICIOS MATERNO INFANTIL (SMI) SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

TERCERO: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio tendrá una vigencia de seis (6) Meses contados a partir del día dos (2) Octubre 2023 y Finaliza el día dos (2) de Abril de 2024.

CUARTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

QUINTO: Aceptación. Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

ING. JUAN CARLOS COLINDRES
"ALCALDE MUNICIPAL"


DR. DILCIA YANETH VILCHEZ. BETANCO.
"SUPERVISORA SMI"



Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9852-3994

Email: Olan chopatuca@municipalidad.info M Facebook Alcaldía de Patuca f

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL CENTRO EDUCATIVO LIC. CARLOS SANCHEZ "SACA CLAVOS"

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad N. **1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **ALVARO DAGOBERTO MORENO** mayor de edad, hondureño, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, con tarjeta de identidad N. **0715-1997-01277** quien actúa en su condición de **PRESIDENTE DEL PATRONATO DE SACA CLAVOS**, quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL CENTRO EDUCATIVO LIC. CARLOS SANCHEZ SACA CLAVOS" y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL CENTRO EDUCATIVO LIC. CARLOS SANCHEZ SACA CLAVOS**, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar con la contra parte del subsidio al "CENTRO EDUCATIVO LIC. CARLOS SANCHEZ"

SEGUNDA: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio tendrá una vigencia de Veinticuatro (24) días contados a partir del 06 de octubre 2023 y Finaliza el 30 de octubre de 2023.

TERCERO: Monto y Forma de Pago de la contra parte del subsidio del Convenio: "LA ALCALDÍA" colaborará con el "EL CENTRO EDUCATIVO LIC. CARLOS SANCHEZ" con la cantidad de (5,600.00) CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS EN LA DURACIÓN DEL CONVENIO, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA COMPLEMENTAR EL PAGO DEL MAESTRO ATENDIENDO MULTIGRADO los cuales serán pagados mediante cheque "ALVARO DAGOBERTO MORENO" SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

CUARTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

QUINTO: Aceptación. Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (4 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

ING. Juan Carlos Colindres Rosales
"ALCALDE MUNICIPAL"

Sr. Álvaro Dagoberto Moreno
"Presidente Patronato"



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL CENTRO EDUCATIVO RAFAEL PINEDA PONCE PALESTINA”

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como “LA ALCALDÍA” por una parte y por otra parte **SILVIA NOEMI PADILLA PALMA** mayor de edad, hondureño, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, con tarjeta de identidad N. **0703-1975-00807** quien actúa en su condición de **DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUTIVO RAFEL PINEDA PONCE PALESTINA PATUCA**, quien a efecto de este convenio se denominará como “COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL CENTRO EDUCATIVO RAFAEL PINEDA PONCE” y de forma conjunta denominados “LAS PARTES”, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL CENTRO EDUCATIVO RAFAEL PINEDA PONCE**, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio “LA ALCALDÍA” siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el pago de la contra parte del subsidio al “CENTRO EDUCATIVO RAFAEL PINEDA PONCE”

SEGUNDA: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio tendrá una vigencia de quince días (15) contados a partir del 01 de Noviembre 2023 y Finaliza el 15 de Noviembre de 2023.

TERCERO: Monto y Forma de Pago de la contra parte del subsidio del Convenio: “LA ALCALDÍA” colaborará con el “EL CENTRO EDUCATIVO RAFAEL PINEDA PONCE” con la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (3,500.00) EN LA DURACIÓN DEL CONVENIO, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA COMPLEMENTAR EL PAGO DEL MAESTRO ATENDIENDO DE COMPUTACION** los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta “CENTRO EDUCATIVO RAFAEL PINEDA PONCE” SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

CUARTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de “LAS PARTES” 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

QUINTO: Aceptación. Manifiestan “LAS PARTES”, en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (31 días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023).


ING. Juan Carlos Colindres Rosales
“ALCALDE MUNICIPAL”


Licda. Silvia Noemi Padilla
“Directora”





CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL JARDIN DE NIÑOS HOGAR DE MARIA LA FRATERNIDAD"

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como **"LA ALCALDÍA"** por una parte y por otra parte **DIMAS ANTONIO RODRIGUEZ** mayor de edad, hondureño, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, con tarjeta de identidad **N. 0703 1977 04299** quien actúa en su condición de **PRESIDENTE DE PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE LA FRATERNIDAD**, quien a efecto de este convenio se denominará como **"COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL JARDIN DE NIÑOS HOGAR DE MARIA"** y de forma conjunta denominados **"LAS PARTES"**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL JARDIN DE NIÑOS HOGAR DE MARIA LA FRATERNIDAD**, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio **"LA ALCALDÍA"** siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el pago de la contra parte del subsidio al **"JARDIN DE NIÑOS HOGAR DE MARIA"**

SEGUNDA: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio tendrá una vigencia de **25 días** contados a partir del 21 de octubre 2023 y Finaliza el 15 de Noviembre de 2023.

TERCERO: Monto y Forma de Pago de la contra parte del subsidio del Convenio: **"LA ALCALDÍA"** colaborará con el **"EL JARDIN DE NIÑOS HOGAR DE MARIA"** con la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 66/100 (4,166.66) EN LA DURACIÓN DEL CONVENIO, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA COMPLEMENTAR EL PAGO DE LA MAESTRA QUE ATIENDE EL KINDER HOGAR DE MARIA** los cuales serán pagados mediante cheque o deposito **SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.**

CUARTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.**

QUINTO: Aceptación. Manifiestan **"LAS PARTES"**, en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (20 días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023).


ING. Juan Carlos Colindres Rosales
"ALCALDE MUNICIPAL"


Dimas Antonio Rodriguez
"Presidente del patrono"




CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES"

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **JAIRO ENOC DUARTE GOMEZ** mayor de edad, hondureño, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, con tarjeta de identidad N. **0703-1983-04576** quien actúa en su condición de **DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES PATUCA**, quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES" y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES**, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES.

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el pago de la contra parte del subsidio al "CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES"

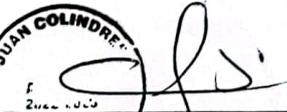
SEGUNDA: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio tendrá una vigencia de un mes (01) y 13 días contados a partir del 02 mes de octubre 2023 y Finaliza el 15 de Noviembre de 2023.

TERCERO: Monto y Forma de Pago de la contra parte del subsidio del Convenio: "LA ALCALDÍA" colaborará con el "EL CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES" con la cantidad de SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00) MENSUAL SUMANDO UN TOTAL DE (19,600.00) EN LA DURACIÓN DEL CONVENIO, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA COMPLEMENTAR EL PAGO DE LAS MAESTRAS QUE ATIENDE LOS GRADOS: QUINTO Y SEXTO los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta "CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES" SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

CUARTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

QUINTO: Aceptación. Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (02 días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023).


ING. Juan Carlos Colindres Rosales
ALCALDE MUNICIPAL"


Jairo Enoc Duarte Gómez
"Director"

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO MORAZAN LAS BRISAS

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **KARLA PATRICIA PASTRANA NUÑEZ** mayor de edad, hondureño, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, con tarjeta de identidad **N. 1501 1981 01641** quien actúa en su condición de **DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCATIVO FRANCISCO MORAZAN LAS BRISAS PATUCA**, quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO MORAZAN LAS BRISAS" y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO MORAZAN LAS BRISAS**, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el pago de la contra parte del subsidio al "CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO MORAZAN"

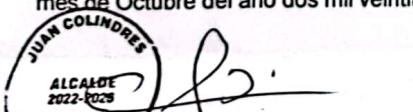
SEGUNDA: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio tendrá una vigencia de un mes (01) y 9 días contados a partir del 06 mes de octubre 2023 y Finaliza el 15 de Noviembre de 2023.

TERCERO: Monto y Forma de Pago de la contra parte del subsidio del Convenio: "LA ALCALDÍA" colaborará con el "EL CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO MORAZAN" con la cantidad de SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00) MENSUAL SUMANDO UN TOTAL DE (8,867.00) EN LA DURACIÓN DEL CONVENIO, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA COMPLEMENTAR EL PAGO DE LA MAESTRA QUE ATIENDE LOS GRADOS : TERCERO Y CUARTO los cuales serán pagados mediante cheque o depósito a la cuenta "CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO MORAZAN" SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

CUARTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

QUINTO: Aceptación. Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (06 días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023).


ING. Juan Carlos Colindres Rosales
"ALCALDE MUNICIPAL"


Licda. Karla Patricia Pastrana Nuñez
"Directora"

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE CECILIO DEL VALLE "NUEVA CHOLUTECA"

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **CARLOS HUMBERTO QUIROZ** mayor de edad, hondureño, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, con tarjeta de identidad **N.0603 1975 00419** quien actúa en su condición de DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCATIVO JOSE CECILIO DEL VALLE, quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL CENTRO EDUCATIVO JOSE CECILIO DEL VALLE NUEVA CHOLUTECA" y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE CECILIO DEL VALLE NUEVA CHOLUTECA**, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el pago de la contra parte del subsidio al "CENTRO EDUCATIVO JOSE CECILIO DEL VALLE"

SEGUNDA: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio tendrá una vigencia de dos meses (02) y 29 días contados a partir del 01 de agosto 2023 y Finaliza el 30 de octubre de 2023.

TERCERO: Monto y Forma de Pago de la contra parte del subsidio del Convenio: "LA ALCALDÍA" colaborará con el "EL CENTRO EDUCATIVO JOSE CECILIO DEL VALLE" con la cantidad de SIETE MIL LEMPIRAS MENSUAL (7,000.00) SUMANDO UN TOTAL DE VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (20,767.00) EN LA DURACIÓN DEL CONVENIO, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA COMPLEMENTAR EL PAGO DEL MAESTRO ATENDIENDO EL AREA DE COMPUTACION los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta "CARLOS HUMBERTO QUIROZ" SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

CUARTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

QUINTO: Aceptación. Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (28 días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

ING. Juan Carlos Colindres Rosales
"ALCALDE MUNICIPAL"



Ing. Carlos Humberto Quiroz
"Director"

Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9852-3994

Email: Olanchopatuca@municipalidad.info M Facebook [Alcaldía de Patuca](#) f



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL CENTRO EDUCATIVO PEDRO NUFIO ONOFIO

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad N. **1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **YENY BELINDA CRUZ RUIZ** mayor de edad, hondureño, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, con tarjeta de identidad N. **0703 1985 047421** quien actúa en su condición de **DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCATIVO PEDRO NUFIO ONOFIO PATUCA**, quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL CENTRO EDUCATIVO PEDRO NUFIO ONOFIO" y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL CENTRO EDUCATIVO PEDRO NUFIO**, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el pago de la contra parte del subsidio al "CENTRO EDUCATIVO PEDRO NUFIO"

SEGUNDA: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio tendrá una vigencia de un mes (01) y 9 días contados a partir del 06 de octubre 2023 y Finaliza el 15 de Noviembre de 2023.

TERCERO: Monto y Forma de Pago de la contra parte del subsidio del Convenio: "LA ALCALDÍA" colaborará con el "EL CENTRO EDUCATIVO RAFAEL PINED PONCE" con la cantidad de NUEVE MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (9,100.00) EN LA DURACIÓN DEL CONVENIO, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA COMPLEMENTAR EL PAGO DE LA MAESTRA QUE ATIENDE LOS GRADOS : CUARTO Y QUINTO los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta "CENTRO EDUCATIVO PEDRO NUFIO" SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

CUARTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

QUINTO: Aceptación. Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (05 días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023).

ING. Juan Carlos Colindres Rosales
"ALCALDE MUNICIPAL"


Licda. Yeny Belinda Cruz Ruiz
"Directora"

